

Se repite Anexo 2  
(No incorpora A1 (\$))



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.

Oficio No. DGRMySG/DC/ 704 /2020.

Asunto: **Notificación de la Adjudicación de Medicamentos Oncológicos.**

**ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.**  
**Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720,**  
**Torre 3 Ofic 10-001 (Ed. WeWork Pedregal)**  
**Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón,**  
**C.P. 01900, Ciudad de México,**  
**PRESENTE**

Correo electrónico: [contacto@abbvie.com](mailto:contacto@abbvie.com)

De conformidad con el ACUERDO de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II; 26, fracción III y; 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 28 fracción II de su Reglamento, dictaminó realizar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, razón por la cual se le comunica que su representada resultó adjudicada en el presente procedimiento con número 03/2020, para las claves descritas en el **Anexo 1**, mismo que se adjunta para pronta referencia.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO de Consolidación que celebró la Secretaría de Salud (SALUD), asistida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG), la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPYRS), la Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), para llevar a cabo la contratación consolidada de medicamentos oncológicos, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13 de su Reglamento; cada uno de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, serán los responsables por separado y conforme a sus facultades de llevar a cabo la contratación, elaborar y suscribir sus respectivos contratos; así como incorporar al Sistema CompraNet la información de los instrumentos contractuales; integrar el expediente de contratación que corresponda en cada caso; verificar la ejecución del instrumento contractual respectivo; realizar los pagos conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación.

Página 1 de 2

Finalmente se hace de su conocimiento que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, considerando los beneficios adicionales que en su caso sean aplicables, mismos que el proveedor ofertó y forman parte integral del expediente de contratación.

La entrega de los bienes se realizará conforme a las órdenes de suministro que cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN requieran, considerando la demanda desagregada descrita en el **Anexo 2**, adjunto al presente.

Por lo anterior deberán presentarse a la brevedad en los domicilios de cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, a fin de iniciar el proceso de contratación y de entrega oportuna de los bienes con el propósito de garantizar el abasto de medicamentos oncológicos 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Director General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales

Lic. Omar Valdés López

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud.- Para su superior conocimiento  
Almirante Enrique Genaro Padilla Avila.- Oficial Mayor de la SEMAR.- Para su superior conocimiento.  
Mtra. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento  
Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento  
Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).- Para su atención y conocimiento.  
Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Para su atención y conocimiento.  
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Para su atención y conocimiento.  
Lic. Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área adscrito a la Dirección General de Administración de PYRS.- Para su atención y conocimiento.  
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General de INSABI.- Para su atención y conocimiento.  
Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud de PEMEX.- Para su atención y conocimiento  
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña.- Director General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento.

Sección/Serie: 6C.23

JAROM/RAP/jjgv

ANEXO 2  
 (DEMANDA DESAGREGADA)

 Número de Procedimiento 03/2020  
 RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" REQUERIDOS  
 POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

Proveedor Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.

No.	C.C.B.	Descripción	Mínimo IMSS	Máximo IMSS	Mínimo ISSSTE	Máximo ISSSTE	Mínimo PEMEX	Máximo PEMEX	Mínimo PYRS	Máximo PYRS	Mínimo CCINSHAE	Máximo CCINSHAE	Mínimo INSABI	Máximo INSSABI	Mínimo SEMAR	Máximo SEMAR	Cantidad Mínima SECRETARÍA DE SALUD	Cantidad Máxima SECRETARÍA DE SALUD
168	010.000.6226.00	Venetoclax 100 mg Tabletas. Envase con 120 tabletas	20	50											3	6	23	56
	1	TOTAL	20	50											3	6	23	56

Ok

**ANEXO 2**  
**(DEMANDA DESAGREGADA)**
**Número de Procedimiento 03/2020**  
**RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" REQUERIDOS**  
**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN**

 Proveedor *Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.*

No.	C.C.B.	Descripción	Mínimo IMSS	Máximo IMSS	Mínimo ISSSTE	Máximo ISSSTE	Mínimo PEMEX	Máximo PEMEX	Mínimo PYRS	Máximo PYRS	Mínimo CCINSHAE	Máximo CCINSHAE	Mínimo INSABI	Máximo INSSABI	Mínimo SEMAR	Máximo SEMAR	Cantidad Mínima SECRETARÍA DE SALUD	Cantidad Máxima SECRETARÍA DE SALUD
168	010.000.6226.00	Venetodax 100 mg Tabletas. Envase con 120 tabletas	20	50											3	6	23	56
	1	TOTAL	20	50											3	6	23	56

Ok